



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

MBC
Expte. N° 1414-2371/2022.-

DECRETO N° 9204 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO:

El Expte. N° 1414-2371/2022 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% y Pasiva 100% del Cabo Francisco Daniel Patagua, D.N.I. N° 31.590.156, Legajo N° 17.109, mediante Resolución N° 591-DP/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 893-DP/16, se dispuso pasar a revistar al administrado a situación de Pasiva a partir del 30-10-2015;

Que, a través de Resolución N° 961-DP/17, se dispuso levantar la situación que venía cumpliendo el administrado y seguidamente pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad a partir del 03-04-2017;

Que, conforme Resolución N° 1400-DP/17, se ordena levantar la Situación de Disponibilidad a partir del 05-07-2017 y seguidamente pasarlo a revistar en Servicio Efectivo.

Que, según surge en Resolución N° 591-DP/22, se dispuso, hacer lugar a la solicitud presentada por el Cabo Francisco Daniel Patagua. Debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder conforme lo establecido en el artículo 165º inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2371/2022 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% y Pasiva 100% del CABO FRANCISCO DANIEL PATAGUA, D.N.I. N° 31.590.156, LEGAJO N° 17.109, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 591-DP/22, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugé A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

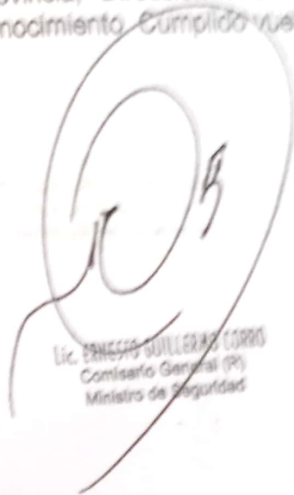
2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia




2//CORRESPONDE A DECRETO N° **9204**

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores *Ministros de* Seguridad y Hacienda y Finanzas.

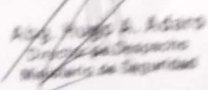
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, así como a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Para sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuestos, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus órdenes.


Lic. ENRIQUE GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad


PODER EJECUTIVO
JUJUY
CPN GERARDO RUBEN ROMANES
GOBERNADOR


CPN CARLOS ALBERTO GARDI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL


Adm. Pablo A. Adams
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad